

Expediente: 1924/11-I4

Carátula: RODRIGUEZ METAYER LUIS GUILLERMO C/ SESA INTERNACIONAL S.A. Y TRADING INTERNACIONAL S.A. S/

COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN FERIA

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **09/01/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20070879116 - RODRIGUEZ METAYER, LUIS GUILLERMO-ACTOR 20107919601 - SESA INTERNACIONAL S.A., -DEMANDADO 20107919601 - TRADING INTERNACIONAL S.A., -DEMANDADO 20235175747 - PREVENCION A.R.T. S. A., -CODEMANDADO 2

23208251169 - PALACIO, GUSTAVO MARCELO-POR DERECHO PROPIO

9000000000 - FALU, MARIA-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC.

20279609183 - ISAS PEDRAZA, EXEQUIEL RAMIRO-POR DERECHO PROPIO 27130678659 - GRUNAUER DE FALU, MARIA CRISTINA-EX-APODERADA /DO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en Feria

ACTUACIONES N°: 1924/11-I4



H103335489347

RODRIGUEZ METAYER LUIS GUILLERMO c/ SESA INTERNACIONAL S.A. Y TRADING INTERNACIONAL S.A. s/ COBRO DE PESOS.Expte. N°1924/11-I4.

San Miguel de Tucumán, enero de 2025.

Proveo la presentación del letrado Isas Pedraza del 06/01/2025:

1. Atenta a las constancias de la causa cabe aclarar: Al letrado Isas Pedraza se le actualizaron sus honorarios profesionales por la suma de \$990.305,98, conforme proveído del 30/10/2024 dictado en el expediente principal. Dicho importe fue embargado conforme surge de las constancias del presente incidente.

Ahora bien,

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de \$79.224,47.

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de \$99.030,59.

El 21% en concepto de IVA asciende a la suma de \$207.964,25.

- 2. Aclarado lo anterior, y existiendo sumas de dinero depositadas a la orden de esta oficina perteneciente al Expte. N°1924/11-l4, <u>FIRME LA PRESENTE</u>, dispongo Librar ORDEN DE PAGO, a favor del letrado EZEQUIEL RAMIRO ISAS PEDRAZA, CUIL 20-27960918-3, por la suma de \$911.081,51 en concepto de pago por honorarios profesionales regulados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes ley 6059, art. 26 inc. "j") más \$207.964,25 en concepto de IVA.
- 3. <u>FIRME LA PRESENTE</u> proceda Secretaría a LIBRAR OFICIO al BANCO MACRO S.A. Sección Legales a fin de que con habilitación de días y horas; y de las sumas de dinero depositadas

en la Cuenta Judicial N°562209587721173, CBU 2850622350095877211735, perteneciente al presente incidente Expte. N°1924-11-I4.

- I. Transfiera la suma total de \$911.081,51, suma que comprende \$990.305,98 en concepto de pago por honorarios profesionales regulados una vez deducido el 8% de aportes ley 6059, art. 26 inc. "j" más \$207.964,25 en concepto de IVA al CBU N° 007039782000000056762; Cuenta (cuenta corriente en pesos): N° 000005673976; del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Titular: Isas Pedraza, Ezequiel Ramiro; Documento de identidad: DNI N° 27.960.918; Clave única de identificación tributaria: CUIT N° 20-27960918-3.
- II. Transfierael monto de \$178.255,06 en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente al letrado EZEQUIEL RAMIRO ISAS PEDRAZA, CUIL 20-27960918-3, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.
- **4. Procedo a notificar** la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.1924/11-I4.MML

Actuación firmada en fecha 08/01/2025

Certificado digital: CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.